

DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CASTELLÓN



Este Informe se elaboró tras la visita a las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Castellón el 27 de marzo de 2.018

Este Informe, se enmarca dentro de las labores encomendadas al Foro de Justicia y Discapacidad, que se inserta en el marco del foro para la mejora de la justicia en la Comunitat Valenciana, que se puso en marcha en el año 2015 como un espacio que pretende servir de cauce entre todos los operadores jurídicos y los ciudadanos. (DOGV 8173 del 20/11/2019)

El Foro Justicia y Discapacidad de la Comunitat Valenciana está compuesto por:

- **Presidencia:**

- José García Añón, director general de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia o persona en quien delegue.

- **Vocales:**

- Catalina Alcázar Soto, abogada y tesorera del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante.
- Consuelo Ribera Pont, registradora del Ilustre Colegio de Registradores de la Comunitat Valenciana.
- Juan Francisco Herrera García-Canturri, notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.
- Luis Vañó Gisbert, presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI CV)
- Juan Carlos Esteban Lorente, funcionario de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- M.^a Dolores Belles Centelles, magistrada juez del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Castellón con competencias sobre discapacidad.
- Leonor Lidón Heras, licenciada en Derecho y Doctora en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional.
- Secretario: Eduardo García-Leonardo Tobarra, jefe del Servicio de Análisis e Impulso de los Derechos, Libertades y Desarrollo Democrático de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2017, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que nombra a los miembros del Foro sobre Justicia y Discapacidad, derivado del Foro de Debate sobre la Justicia en la Comunitat Valenciana.

COORDINACIÓN:

Eduardo García Tobares (GVA)
Leonor Lidón Heras (Jurista experta en derechos humanos y discapacidad)
Luis Vañó Gisbert (CERMI CV)

COORDINACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR Y AUTORAS DEL INFORME:

Esperanza Adrià Pardo (CERMI CV)
Lorena Ruiz Torrejón (CERMI CV)

EQUIPO EVALUADOR:

Comisión De Accesibilidad, Transporte Accesible Y Tic del CERMI CV.

- Mar Sequí López, (ONCE) (Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad del CERMI CV)
- Beatriz Blázquez López, (HELIX CV)
- Eva Sorando Casas, (ASPACE)
- Pablo Marco Sainz, (ASPACE)
- Diego Marza Sanchez, (ASPACE)
- Rosabel Esquerdo Lull, (PLENA INCLUSIÓN CV)
- Gloria Vidal Hernández, (PLENA INCLUSIÓN CV)
- Joaquín Nebot Nebot, (COCEMFE CV)
- Mónica Díez García, (FESORD CV)
- M^a Carmen Tos Oliver, (FESORD CV) (ILS)
- Mari Carmen Gil, (FEVADACE)
- Lorena Ruíz, (Personal técnico de CERMI CV)
- Esperanza Adrià, (Coordinadora del CERMI CV)

1. NORMATIVA APLICABLE

2. GLOSARIO

3. IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

- 3.1 Acceso desde la calle y planta baja
- 3.2 Puerta de acceso principal al edificio
- 3.3 Acristalamientos (superficies acristaladas)
- 3.4 Mostradores (puntos de información)
- 3.5 Itinerarios
- 3.6 Directorios
- 3.7 Escaleras
- 3.8 Ascensores
- 3.9 Baños
- 3.10 Evacuación del edificio
- 3.11 Salas en general
- 3.12 Violencia de género
- 3.13 Cafetería

1. NORMATIVA APLICABLE

- **ÁMBITO INTERNACIONAL**

- *La Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad*

- **ÁMBITO AUTONÓMICO**

- **LEY 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003**, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- **LEY 1/1998**, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- **LEY 12/2003**, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad.
- **Ley 9/2009**, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana.
- **DECRETO 39/2004, de 5 de marzo**, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- **DECRETO 167/2006**, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.
- **DECRETO 151/2009**, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.
- **DECRETO 65/2019**, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos
- **ORDEN de 9 de junio de 2004**, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.
- **ORDEN de 30 de mayo de 2007**, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de perros de asistencia para personas con discapacidades, así como el contenido mínimo de los proyectos de terapia asistida con animales de compañía (TAAC)

- **ORDEN de 7 de diciembre de 2009**, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell.
- **DECRETO 72/2016, de 10 de junio**, del Cosell, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.
- **ORDEN 4/2019, de 23 de julio**, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de modificación de la Orden 3/2010, de 26 de marzo, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad

- **ÁMBITO NACIONAL**

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, BOE de 3 de diciembre de 2013).

Este RDL establece *en diciembre de 2.017 el plazo máximo para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad*, establecidas en la normativa estatal de obligado cumplimiento en todo el Estado.

Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.

Real Decreto 1494/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y las normas.

NORMATIVA TECNICA:

(AENOR – Asociación Española de Normalización y Certificación)

Norma UNE 153010:2003 de Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través de teletexto.

Norma UNE 153020:2005 de Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías

2. GLOSARIO

- Bucle Magnético: Sistema de adaptación para personas usuarias de prótesis auditivas.
- Contrastados/as: El color del fondo debe contrastar con el de la letra.
- Guía Intérprete Lengua Signos: profesional que resuelve la comunicación directa entre la persona sordociega y la persona oyente.
- Intérprete Lengua de Signos: profesional que resuelve la comunicación directa entre la persona sorda signante y la persona oyente no signante.
- Macro caracteres: Letra sencilla grande (aprox. Cuerpo 18)
- Pictograma: Signo icónico dibujado y no lingüístico que representa figurativamente, de forma más o menos realista, un objeto real o significado.
- Videointerpretación: Proceso tecnológico que permite la comunicación entre persona sorda y persona oyente mediante la figura de videointérprete de lengua de signos.

- LEYENDA DEL CUADRO RESUMEN POR IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:	
Espacio que se analiza, indicado de la forma más precisa. Con semáforo identificativo según grado de cumplimiento	
	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
NO 	CUMPLE ALGÚN CRITERIO DE IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN
	NO CUMPLE NINGÚN CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:	
Conjunto de características que deben cumplir los entornos, productos y servicios para ser accesibles y garantizar la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.	
CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
Insuficiencias encontradas en función de los criterios de igualdad y no discriminación.	Actuaciones que deben realizarse para cumplir con los criterios.

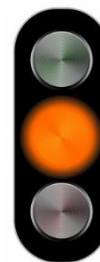
RESUMEN	
Valoración general positiva y negativa en relación al cumplimiento de los criterios.	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	SÍ/NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SÍ/NO

3. IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.1 ACCESO DESDE LA CALLE Y PLANTA BAJA

Bul. Vicente Blasco Ibáñez, 10
12003 Castellón de la Plana, Castellón



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Plazas reservadas para personas con movilidad reducida cuya cuantía y ubicación son determinadas por normativa municipal. Tienen como finalidad asegurar la libertad de movimiento y desplazamiento de las personas con discapacidad con movilidad reducida.

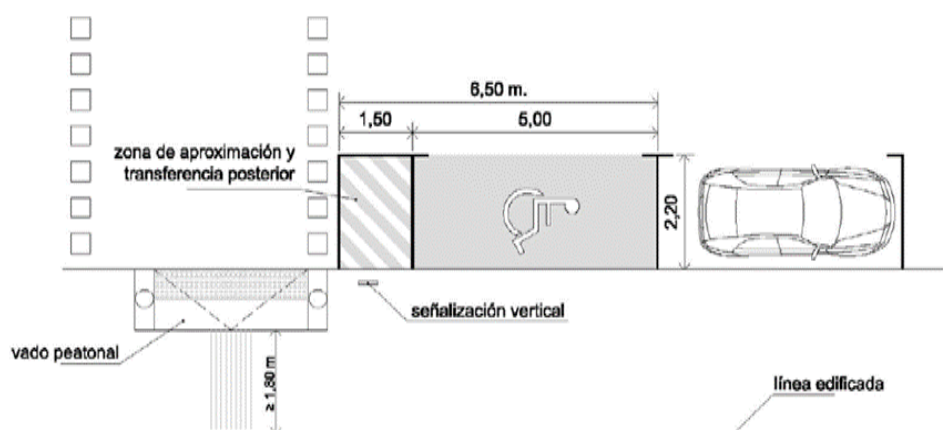
CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

El parking propio del juzgado es solo para las personas que trabajan en el mismo.

Cumplimiento Ordenanza Circulación aprobada por acuerdo de: 28.05.2010
Publicación B.O.P.: 17.06.2010

El aparcamiento en general, es por los alrededores del edificio, y sólo existen dos plazas reservadas para personas con movilidad reducida.



RESUMEN

Existen sólo dos plazas de aparcamientos reservadas a personas con movilidad reducida.
Sí están al lado del paso peatonal, pero resaltamos la falta de textura en el vado peatonal, cuya rampa no cumple anchura ni pendiente.
Sí observamos plataforma para el autobús.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS

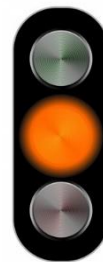
NO

CUMPLE ALGÚN CRITERIO

SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.2 PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL AL EDIFICIO



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Espacio libre horizontal.
0 1,50 m. a ambos lados.
Fuera del abatimiento.
Ancho 0,85 m.
Altura 2,10 m.
Apertura > 90°.
Desbloqueo desde exterior (emergencia).
Fuerza apertura/cierre < 30 N.
Señalización puertas acristaladas.
Entre 0,85 y 1,70 m. de altura.

Los espacios horizontales deben garantizar la libre deambulaci3n de las personas que se desplazan en sillas de ruedas, y los contrastes cromáticos en las puertas acristaladas, permiten su percepci3n por parte de las personas con deficiencias visuales, intelectuales y cognitivas.

CARENCIAS

Se ha de pasar por “doble puerta” para el acceso a la entrada principal. La primera puerta no es automática, aunque nos informan que siempre est1 abierta. La segunda s1 es automática, con sensor correcto.

Una de las puertas est1 habilitada para las personas en general que tengan que acceder y la otra para “personal autorizado” lo cual no est1 se1alizado correctamente, existe un cartel en la misma puerta el cual no es accesible para las personas con discapacidad visual, cognitiva, intelectual.

ACCIONES REQUERIDAS

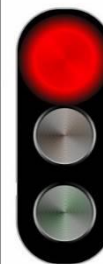
Las puertas deber1an ser automáticas con sensor correcto.

Deben estar bien se1alizadas para diferenciar la entrada del personal funcionario y p1blico en general.

<p>La puerta principal de cristal no tiene las 2 bandas identificativas a lo ancho de todo el cristal, ni existe ninguna banda señalizadora o logotipo que ayude a las personas a saber por dónde se abre la puerta.</p> <p>Depende del conocimiento del personal de seguridad, el informar a una persona sorda con audífono o implante coclear que pase por el detector manual.</p> <p>Destacamos en el Hall de la entrada, elementos sobresalientes a menos de 2,10 cm en la zona de paso, lo que supone un peligro para personas con discapacidad visual. tampoco existe franja de dirección desde la puerta al mostrador de información de la entrada.</p>	<p>Colocación de dos bandas señalizadoras horizontales de 20 cm de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y con el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm y, la segunda, entre 150 y 170 cm. Incluir tratamiento anti reflectante en los cristales.</p> <p>Debe estar señalizado qué personas no han de pasar por el detector de seguridad</p> <p>La zona de paso debe estar libre de obstáculos que permitan la deambulación segura de las personas.</p>
<p>RESUMEN</p>	
<p>Las puertas principales de acceso al edificio no tienen un sistema de apertura automática por sensores. Sí está el acceso a cota cero, pero falta señalización accesible de las cristaleras y tratamiento anti reflectante.</p> <p>En la sala de espera de la planta baja se informa del registro del turno de las personas, por una parte, visualmente (sale en pantalla) y por otra parte se llama por voz. Destacamos que resulta inaudible, incluso para personas oyentes es difícil de oír por el ruido de fondo.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRTITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>SI</p>

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

**3.3 ACRISTALAMIENTOS
(superficies acristaladas)**



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Las superficies acristaladas deberán tener dos bandas señalizadoras horizontales de 20 cm. de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y con el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm. y, la segunda, entre 150 y 170 cm.

Los cristales tendrán un tratamiento anti reflectante para evitar el deslumbramiento desde el interior.

Esta norma se debe aplicar en todas las superficies acristaladas que, al ser difícilmente detectables e identificables, pueden producir accidentes.

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

No existen bandas de señalización en las puertas acristaladas del edificio, estas bandas deben disponerse sobre las superficies de cristal para hacerlas visibles.

En la oficina de Atención a Víctimas del Delito existen salas de espera acristaladas, con falta de bandas señalizadoras y cantos vivos.

En la Planta primera también hay gran cristalera sin bandas señalizadoras.

Colocar en todas las superficies acristaladas:
Dos bandas señalizadoras horizontales de 20 cm de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm y, la segunda, entre 150 y 170 cm.
Los cristales tendrán un tratamiento anti reflectante para evitar el deslumbramiento desde el interior.

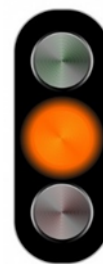
Esta norma se aplica también a grandes superficies acristaladas que, al ser

	difícilmente detectables e identificables, pueden producir accidentes.
RESUMEN	
En el acceso principal y en todas las plantas existe acristalamiento SIN bandas señalizadoras y NO tienen tratamiento anti reflectante.	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	NO

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.4 MOSTRADORES (PUNTOS DE INFORMACIÓN)

JUZGADO DE GUARDIA
REGISTRO CIVIL
OFICINA ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DELITO
VIOLENCIA DE GÉNERO
CLÍNICA FORENSE



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Acceso al punto de información:

Deben ser zonas libres de obstáculos.

Con existencia de franja guía de dirección (contrastada visual y táctilmente) para llegar desde la puerta.

Estructura del mostrador adaptado:

Tramo mínimo de 80 cm.

Altura entre 70 y 80 cm.

Sin obstáculos en su parte superior.

Sin obstáculos en su parte inferior.

Sistemas de Comunicación Adaptados en los puntos de Información:

Bucle Magnético conectado.

Panel electrónico informativo Visual y Acústico.

Sistema de videointerpretación.

Citación Oral y por panel informativo de forma anónima.

Utilización de Pictogramas.

Formación de Protocolos de Atención a Personas con Discapacidad

La existencia de los puntos de información adaptados hace viable que la persona con discapacidad pueda acceder al punto de información sin ningún problema y pueda comunicarse con el personal profesional en igualdad de condiciones, comprendiendo toda la información que requiera.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>En general, los mostradores del edificio tienen una parte accesible adaptada en altura, pero están ocupados por impresoras, carpetas, etc. como es el caso de los mostradores de la entrada principal, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria o Juzgado de Familia.</p> <p>Excepto mostrador n ° 6 que no está adaptado (Servicio común de actos de comunicación) que además tiene una mampara de cristal que dificulta la comunicación con personas sordas.</p> <p>En el Registro Civil: Si una persona tiene cita previa, la llama el/la funcionario/a. Si es persona sorda, debe avisarlo antes en el mostrador. Pero este proceder no se especifica en ningún sitio. Si la cita es presencial, sí que hay una pantalla donde comprobar los turnos. Proponemos que, en esta pantalla, también aparezcan los turnos de citas previas.</p> <p>En ningún punto de atención a las personas usuarias existe ningún tipo de información visual, comunicación alternativa o aumentativa, para personas sordas, con discapacidad auditiva o intelectual.</p> <p>NO hay señalización para solicitar intérprete de lengua de signos y no existe servicio S-Visual.</p> <p>No se dispone de bucle magnético en ningún mostrador del edificio.</p>	<p>Adaptar la estructura de todos los mostradores, con al menos un tramo mínimo de 80 cm. con una altura entre 70 y 80 cm. sin colocar ningún obstáculo en su parte superior ni inferior.</p> <p>Destacamos que en la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito o en el Juzgado Violencia Dona N°1 sí están adaptados y no está ocupado por ningún objeto.</p> <p>Utilizar pantallas informativas visuales y sonoras.</p> <p>Utilización de sistemas de comunicación visual (Utilización de pictogramas y Sistemas luminosos de emergencia).</p> <p>Comunicación de citas a través llamada + SMS, whatsapp, correo electrónico.</p> <p>Disponer de Tablón de anuncios accesible para cualquier persona con cualquier discapacidad.</p> <p>Utilizar la Video Interpretación (Plataforma S-Visual).</p> <p>Utilizar el sistema de Bucle magnético</p>

<p>No hay formación básica en protocolos de atención a personas con discapacidad.</p>	<p>Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p>
<p>RESUMEN</p>	
<p>Adaptar la estructura de los mostradores del edificio que todavía no lo están, con al menos un tramo mínimo de 80 cm. con una altura entre 70 y 80 cm. sin colocar ningún obstáculo en su parte superior ni inferior. Disponer en los puntos de atención a las personas usuarias de información visual, comunicación alternativa o aumentativa, para personas sordas, con discapacidad auditiva o intelectual, y de información sonora perfectamente audible. Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>SÍ</p>

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.5 ITINERARIOS



Son los recorridos desde los accesos de uso público hasta todas las zonas de uso público del edificio. (paneles directorios de información y franjas de dirección/pavimentos)

CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Franjas de dirección

Debe existir una franja-guía de dirección integrada en el pavimento, sin sobresalir del mismo. Se situará en la puerta de entrada y continuará hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente a recepción o punto de información y ascensores).

Esta misma franja-guía sirve para orientar hacia la salida.

Pavimento

El pavimento deberá ser duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos.

La franja de dirección es un sistema de guiado tacto-visual situado en el pavimento cuya finalidad es asegurar la trayectoria direccional deseada. Ha de contar con textura y color fuertemente contrastado en relación con los pavimentos adyacentes.

Contribuye a incrementar la seguridad de las personas con discapacidad visual o intelectual a la par que sirve de guía de orientación para el resto de las personas usuarias.

Los sistemas de encaminamiento, una vez implantados, no deben perder su coherencia ni funcionalidad, como consecuencia de instalación de elementos fijos o temporales (kioscos, cartelería, etc.)

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

No existe franja-guía de dirección integrada en el pavimento que oriente al punto de información del edificio y ascensores.
El pavimento no es anti reflejante.

Situar la franja-guía desde la entrada y hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente punto de información y ascensores).
Esta misma franja también se ha de situar hacia la salida.
Se debería realizar un tratamiento anti reflejante en el pavimento.

RESUMEN

En todo el edificio no existen franjas-guía de dirección y el pavimento no es anti reflejante.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS

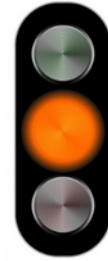
NO

CUMPLE ALGÚN CRITERIO

NO

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.6 DIRECTORIOS



Son los elementos identificativos que contienen información del edificio, ubicación de departamentos y plantas.

CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Paneles directorios de información

Deben tener un espacio libre a ambos lados de obstáculos alrededor de 150 cm. y el acceso a los mismos debe ser libre de obstáculos.

Debe contar con macro caracteres, contraste, letra clara y sencilla, sin abreviaturas. Utilización de pictogramas, así como en sistema Braille.

Un panel de información accesible facilita a todas las personas la comprensión de la organización y estructura del edificio donde se encuentran, y así tener una fácil orientación.
Su instalación requiere que sean de fácil acceso.

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

Los paneles informativos dispuestos en el edificio para informar acerca de cómo están dispuestas las plantas, causan confusión a la persona con discapacidad por el modo empleado (dispuestos en línea recta, no pictogramas, líneas juntas, se emplean siglas sin especificar su significado, aparece en castellano y valenciano, pero no hay ninguna diferencia marcada, no macro caracteres).

Los Planos de Localización están situado demasiados altos por lo cual las personas con movilidad reducida no lo pueden ver correctamente, no tiene ningún tipo de leyenda.

Además, están acompañados por un signo de interrogación de gran

Incluir pictogramas en cualquier panel informativo del edificio.

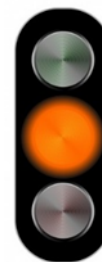
Sustituir planos con la información de manera contrastada, en relieve, macro caracteres, Sistema Braille, que incluyan lugares y recorridos más frecuentemente utilizados.

Dejar Espacio libre a ambos lados de obstáculos alrededor de 150 cm

<p>tamaño que para una persona con discapacidad le cuesta identificar cuál es su significado, algunos de ellos les dan directamente el reflejo de las luces y algunos les obstaculizan poder acceder bien a la información porque hay sillas delante.</p> <p>No se identifican los números, se piensa que es una letra, tienen poco contraste, son poco claros, así como los números que indican la planta tampoco tiene contraste, con el fondo de la pared (ambos son blancos)</p> <p>No dispone pictogramas. No reúnen las reglas en Lectura Fácil.</p> <p>No existe información en Sistema Braille.</p> <p>No existen planos en relieve, macro caracteres, braille y con colores contrastados.</p> <p>No hay espacio libre a ambos lados de obstáculos alrededor de 150 cm</p>	
<p>RESUMEN</p>	
<p>Los paneles informativos del edificio en general no incluyen pictogramas, ni están contrastados, ni tienen macro caracteres, ni Sistema Braille, ni están en relieve. Por lo que no son accesibles a todas las personas con discapacidad.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>SI</p>

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.7 ESCALERAS



Construcción diseñada para comunicar varios espacios situados a diferentes alturas.

Está conformada por escalones (peldaños) y puede disponer de varios tramos separados por descansos, mesetas o rellanos.

CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Las escaleras deben tener franjas antideslizantes y pasamanos a ambos lados en las escaleras cuando su anchura libre exceda de 1'20 m.

Uno de los principales problemas para las personas con discapacidad suele ser la movilidad vertical en edificios. Las escaleras son algunos de los elementos para superar estos obstáculos. A pesar de que son una barrera arquitectónica y que por ley tiene que haber una rampa o un acceso alternativo bien señalizado, la construcción de las mismas en viviendas, edificios públicos y espacios urbanos siguen estando presentes.

CARENCIAS

No todas las escaleras del edificio tienen franjas antideslizantes en el borde.

En muchos casos no tienen pasamanos a ambos lados.

En las escaleras de subida a las plantas los pasamanos no llegan hasta el último escalón.

El pasamanos no es ergonómico.

No tienen pilotos indicadores luminosos.

ACCIONES REQUERIDAS

Incluir en los escalones una banda antideslizante de 5 cm de anchura y ubicada a 3 cm del borde del peldaño, quedando preferiblemente encastrada en el escalón y abarcando toda la longitud del mismo.

Colocación de pasamanos a ambos lados y extensión de pasamos hasta el último escalón.

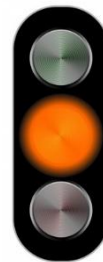
En las mesetas de planta de las escaleras de zonas de uso público se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos.

Las rampas de itinerarios accesibles deben disponer de pasamanos a ambos lados cumpliendo las condiciones de exigibles del CTE. Instalar pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, deben

	estar empotrados en la misma.
RESUMEN	
<p>No todos los escalones contienen franjas antideslizantes adecuadas. Si se instalan pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, deben estar empotrados en la misma, es decir, no prestarán ceja ni resaltes. Los pasamanos no son continuos, ni hay pasamos en ambos lados en todas las escaleras.</p>	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.8 ASCENSORES



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Franja guía de dirección:

Se situará una franja-guía al menos desde la puerta de entrada del edificio y continuará hasta puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente a recepción o punto de información y ascensores).

Zona de embarque:

Espacio libre delante de la puerta del ascensor de 150cm.

Puerta:

La puerta debe ser automática

Ancho mínimo de 85cm.

Botoneras o pulsadores exteriores e interiores:

Diámetro de los pulsadores superior a 2 cm. con una altura entre 90 y 120cm. del suelo

Adaptadas al Sistema Braille

Con macro caracteres

En alto relieve

Contrastados

Sintetizador de voz claro

Acristalamiento de la puerta de acceso

Iluminación de la botonera

Sistema de emergencia visual adaptado para comunicación con personas sordas

Panel exterior e interior con información en lectura fácil

CABINA:

Ancho mínimo de 110 cm. y fondo mínimo de 140cm.

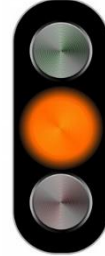
Es imprescindible que los ascensores de todo el edificio sean accesibles para cualquier persona con discapacidad, para tener las mismas facilidades de desplazamiento por el edificio, pueda orientarse y saber en qué planta del edificio está, o poder comunicarse con el exterior en caso de emergencia. Una buena señalización es fundamental para el desenvolvimiento autónomo de las personas que acceden a un servicio, en especial para aquellas que tienen alguna discapacidad sensorial o intelectual.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>Inexistencia de una franja-guía de dirección situada desde la entrada del edificio hasta la puerta del ascensor.</p> <p>Tiene pantalla interior que indica la planta, pero no hay pantalla exterior indicándolo.</p> <p>Indicador de pisos con leyendas muy alto, letra pequeña.</p> <p>Disponen sistema de información verbal de la planta en la que te encuentras, pero con muy poco volumen.</p> <p>No todos los ascensores del edificio disponen de Sistema Braille en las botoneras, ni macro caracteres, ni pictogramas, ni contrastados.</p> <p>No están acompañadas de señalética y puede causar confusión para pulsar el botón correcto.</p> <p>No acristalamiento de la puerta de acceso</p>	<p>Situar franja-guía desde la entrada del edificio hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente punto de información y ascensores).</p> <p>Colocar pantalla exterior de la cabina que indique la planta.</p> <p>Incorporar indicación sonora de parada del ascensor tanto en interior como exterior de la cabina y sistema de información verbal de la planta.</p> <p>Adaptar las botoneras de todos los ascensores del edificio con Sistema braille, macro caracteres, alto relieve, contrastados, sintetizador de voz y con iluminación de la botonera.</p> <p>Acristalamiento de la puerta de acceso.</p>
RESUMEN	
<p>Los ascensores del edificio sí tienen las medidas correctas de la cabina y puerta, sin embargo, no tienen las adaptaciones necesarias para personas con discapacidad sensorial y/o cognitiva.</p>	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.9 BAÑOS

(Señalización, Aparatos sanitarios y Accesorios en espacios adaptados)



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Acceso (puerta)

La anchura mínima de paso establecida es de 85 cm.

Altura 210 cm.

Puerta corredora (o abrir hacia fuera)

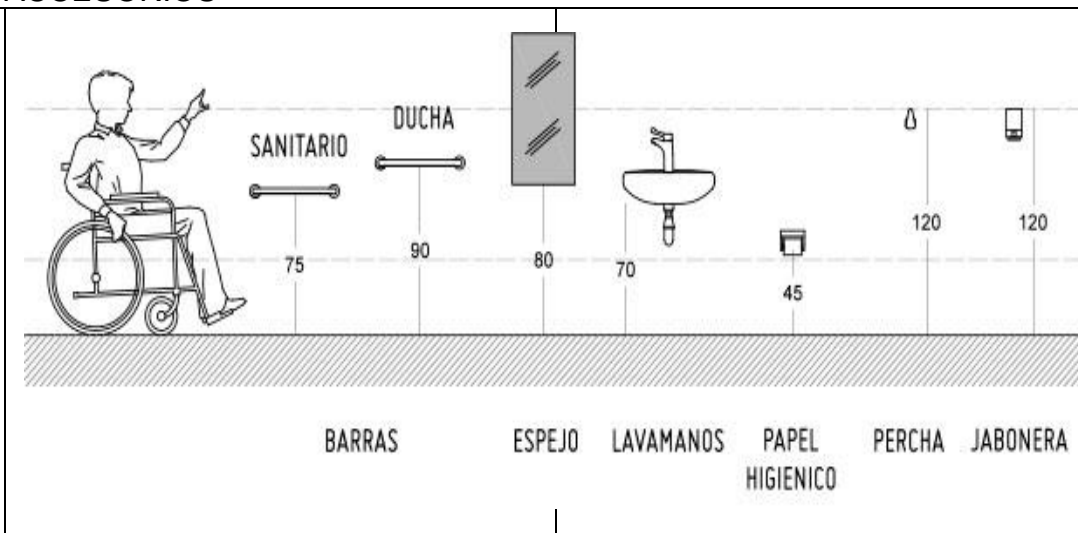
Diámetro interior del baño, libre de obstáculos, de 120cm.

Se situarán a una altura comprendida entre 0,70 m y 1,20 m.

Señalización

Se señalarán permanentemente, con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma que sean fácilmente visibles.

IMAGEN RESUMEN INDICADORA MEDIDAS APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS



Respetar la anchura mínima de paso de la puerta hace viable el acceso al interior a una persona que se desplaza en silla de ruedas, sea manual o eléctrica. Siendo la puerta corredera la que menos espacio ocupará. La buena ubicación y forma de la señalización de los espacios sanitarios adaptados, puede facilitar enormemente la correcta recepción de la información para la persona con discapacidad, física, cognitiva y/o sensorial. Por otro lado, el respetar las medidas en los espacios y ubicación de aparatos y accesorios, permiten las transferencias a las personas con movilidad reducida y/o usuarias de silla de ruedas, así como facilitar su aproximación.

Respecto a la grifería, no deben ser de volante ni de pulsador ya que exigen gran esfuerzo de presión.

Las barras de apoyo abatibles facilitan la transferencia de la persona con discapacidad física, ya sea la persona diestra o zurda.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>No tiene señalización visible (señalización de la información en bandera), ni tiene señalización acústica o táctil (La indicación de baño adaptado está en el interior)</p> <p>La anchura de la puerta es de 78cm es insuficiente para personas que se desplazan en silla de ruedas.</p> <p>No es puerta corredera.</p> <p>No tienen monomando ni sensor la grifería de los lavabos.</p> <p>No se respeta las medidas de altura en accesorios ni en dejar espacios libres de obstáculos.</p> <p>No tiene las dos barras de apoyo abatibles.</p>	<p>Colocación de señalización de información en forma de bandera. Añadir señalización complementaria, acústica o táctil.</p> <p>Mínimo ancho de la puerta 85 cm. Aconsejable lograr anchura de 90 cm de acceso en la puerta (las sillas eléctricas son más anchas que las manuales, podrían tener problemas para acceder las personas que se desplazan en silla de ruedas).</p> <p>Se recomienda colocar puerta corredera.</p> <p>Colocar monomandos en los lavabos, o lavabo con sensor.</p> <p>Colocar los accesorios a las alturas correspondientes y evitar los obstáculos dejando los espacios libres para el fácil movimiento de la persona.</p> <p>Colocar las dos barras de apoyo abatibles, pues la persona puede ser diestra o zurda.</p>

RESUMEN

Los baños están parcialmente adaptados (no están adaptados a todas las personas con discapacidad).

No existe señalética de los aseos adaptados, por la puerta que da al pasillo no indica baños adaptados. Esto puede llevar a confusión sobre la existencia o no de baños adaptados. Tampoco existe señalización de bandera.

Las puertas no respetan la medida mínima, ni el interior del aseo está totalmente libre de obstáculos para que la persona que se desplaza en silla de ruedas.

Tampoco tiene en las puertas señalización acústica o táctil.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS

NO

CUMPLE ALGÚN CRITERIO

SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.10 EVACUACIÓN DEL EDIFICIO



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Aviso de Emergencia: El aviso ha de ser Audible y Visual

Planos de Emergencia: Deben estar instalados y colocados a una altura entre 150cm. y 170cm.

Con macro caracteres, contrastados y de fácil comprensión, en altorrelieve y leyenda Braille

Salidas de Emergencia Anchura mínima mayor a 100cm. y accesibles

Planes de Evacuación y Emergencia: Deben estar identificadas las personas responsables de evacuación de personas con discapacidad, estando capacitadas para ello, y con la formación correspondiente

Debe haber sillas de evacuación en cada planta del edificio debidamente señalizadas.

Los planes de evacuación y seguridad de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso o pública concurrencia, incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

Las adaptaciones visuales de emergencia son inexistentes en todo el edificio.

Donde dispone no está correctamente ubicado ni es visible para personas con discapacidad visual y/o movilidad reducida.

No sabemos sobre la formación en evacuación a personas con discapacidad.

Instalar los Planos de Evacuación a una altura entre 150cm. y 170cm. incluyendo el aviso de emergencia también de forma Audible y Visual.

Que los planos tengan macro caracteres, contrastados y de fácil comprensión, en altorrelieve y leyenda Braille.

Realizar formación en planes de Evacuación y Emergencia de personas con Discapacidad.

Que sean fácilmente identificables las personas responsables de esta evacuación.

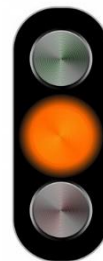
Disponer de sillas de evacuación en

<p>Tampoco hemos visto sillas de evacuación debidamente señalizadas.</p> <p>En una de las salidas de emergencia de la parte delantera, hay aproximadamente 25 cm de escalón.</p>	<p>cada planta del edificio debidamente señalizadas.</p> <p>Que todas las salidas de emergencia sean accesibles, sin obstáculos ni barreras para cualquier persona con cualquier tipo de discapacidad. Quitar el escalón y hacer rampa que cumpla con la normativa de accesibilidad.</p>
<p>RESUMEN</p>	
<p>No existen debidamente instalados Planes de Evacuación Accesibles en todo el edificio, y las adaptaciones visuales y acústicas de emergencia son inexistentes.</p> <p>Colocar plan de emergencia a la altura correspondiente, con adaptaciones visuales y acústicas de emergencia</p> <p>No hay indicación de sillas de evacuación en las plantas del edificio, ni constancia de su existencia.</p> <p>No se ha facilitado información sobre si se ha impartido formación al personal funcionario.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>NO</p>

IDENTIFICACIÓN ESPACIOS:

3.11 SALAS EN GENERAL

JUZGADO DE GUARDIA
REGISTRO CIVIL
SALA DE SUBASTAS
SALA DE PRENSA
OFICINA ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DELITO
VIOLENCIA DE GÉNERO
CLÍNICA FORENSE
SALA DE BODAS



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Para garantizar la accesibilidad en las salas del edificio, deben contar con:

Mostrador adaptado (ver mostradores)

Contar con espacios reservados para personas que se desplazan en silla de ruedas

Contar con baño adaptado para Personas con discapacidad, separados mujeres y hombres (ver baños adaptados)

Contar con paneles informativos acústicos y visuales, con lectura fácil y pictogramas, información en Sistema Braille (ver señalización del edificio y elementos interactivos)

Bucle magnético conectado.

Asientos ergonómicos, sin cantos vivos, y contrastados

Disponer de información visible y clara sobre la posibilidad de solicitar

Intérprete de Lengua de Signos/Guía Intérprete de Lengua de Signos.

Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>Casi todas las salas del edificio tienen mostrador adaptado, pero en algunos espacios nos hemos encontrado con objetos que impiden su función.</p> <p>Oficina Atención a Víctimas del Delito Mostrador adaptado, libre de estos objetos. Contaba con salas de espera acristaladas, sin bandas señalizadoras y cantos vivos.</p> <p>Instituto Medicina Legal No existen camillas hidráulicas y potros hidráulicos para personas con movilidad reducida, por lo que las transferencias se hacen con la buena voluntad de los/as funcionarios/as Sí hay espacio reservado para sillas de rueda en la sala de espera.</p> <p>Sala de Matrimonios cuenta con un escalón de 17 cm.</p> <p>Salón de Actos Destacamos que no hay rampa de acceso a personas con movilidad reducida para poder subir. En la parte baja de la sala existe espacio para que se sitúen las personas que se desplazan en sillas de ruedas, aunque como propuesta nos gustaría aportar que sería importante reservar este espacio para este fin.</p> <p>Juzgado Violencia Dona Nº1 En el juzgado de guardia de violencia</p>	<p>Observar y cumplir con la correcta colocación de ordenadores y otros elementos para no dificultar la visibilidad de las personas sordas a la hora de atenderlas.</p> <p>Colocar bandas señalizadoras en las cristalerías del edificio.</p> <p>Disponer de camillas y potros hidráulicos para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Poner rampa que cumpla con la normativa de accesibilidad en aquellos espacios del edificio que se requiera.</p> <p>Formación al funcionariado sobre el trato adecuado de personas con discapacidad.</p>

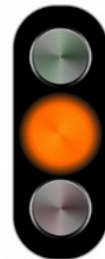
<p>de género, no tienen atención a los niños/as que acompañen a las mujeres víctimas de violencia de género en el momento de la denuncia. Las mujeres (tengan o no discapacidad) tienen que pasar por el pasillo donde están los familiares del agresor para poder declarar. No cumple con las medidas mínimas que garanticen la intimidad y seguridad de la persona denunciante</p> <p>El juzgado sí tiene mostrador de atención a personas con movilidad reducida y en el caso que sea necesario sí se solicita a ILSE, y llegan en un espacio corto de tiempo.</p> <p>Decanato En el decanato sí hay mostrador para personas con movilidad reducida Pero destacamos que la rotulación es deficiente, se puede poner la letra más grande.</p> <p>Sala de Juicios Destacamos que todas las sillas de la sala están ancladas al suelo por lo que una persona que se desplaza en silla de ruedas no podría situarse en el lugar que procede.</p> <p>En ninguna de las salas existe bucle magnético ni internet (para posibilidad de instalación de estenotipia).</p> <p>En las diferentes salas del edificio, no existe plan de evacuación.</p>	<p>Habilitar espacio para las mujeres denunciantes, evitando que se cruce o junte con el agresor.</p> <p>Que los paneles indicadores del edificio sean accesibles para cualquier persona con discapacidad; no reflectantes, letra contrastada, macro caracteres, lectura fácil y pictogramas, así como en Braille.</p> <p>Colocación de bucle magnético en las salas. Instalación del sistema S-Visual.</p>
<p>RESUMEN</p>	

En el edificio en general sí hay mostradores adaptados, pero destacamos que algunos tienen objetos en medio que dificultan su función.
En las rampas faltan pasamanos.
Las tarimas de los salones no son accesibles.
Las salas que cuentan con zonas acristaladas no cumplen con la accesibilidad.
Las salas no cuentan con paneles informativos acústicos y visuales, con lectura fácil y pictogramas, información en Sistema Braille.
No Bucle magnético.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

**3.12 JUZGADO DE GUARDIA
VIOLENCIA DE GÉNERO**



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Debe contar con:

Mostrador a una altura máxima de 110cm. con una parte adaptada de mínimo 80cm. de superficie a una altura entre 75cm. y 80cm. y con espacios libres en la parte superior e inferior.

Con espacios reservados para personas que se desplazan en silla de ruedas

Baño adaptado para personas con discapacidad, separados hombres y mujeres.

Paneles informativos acústicos y visuales

Paneles informativos con lectura fácil

Paneles informativos con pictogramas

Bucle magnético conectado

Asientos ergonómicos, sin cantos vivos, y contrastados

Disponer de información visible y clara sobre la posibilidad de solicitar

Intérprete de Lengua de Signos/Guía Intérprete de Lengua de Signos.

Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad

Sala de lactancia.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS

<p>ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:</p> <p>No dispone de las medidas mínimas que garanticen la intimidad y seguridad de la persona denunciante, las mujeres tienen que pasar por el pasillo donde están los familiares del agresor para poder declarar.</p> <p>En el juzgado de guardia de violencia de género no tienen atención a niños/as que acompañen a la mujer en el momento de la denuncia.</p> <p>Sí tiene mostrador de atención a personas con movilidad reducida, libre de obstáculos.</p> <p>NO tiene bucle magnético</p> <p>Nos informan que si llaman a ILSE en el caso de necesitarlos y llegan en un espacio corto de tiempo.</p> <p>El ascensor cuenta con botonera a nivel de personas con movilidad reducida pero no tiene Braille. Tampoco reúne las demás medidas de accesibilidad.</p> <p>No dispone de Sala de lactancia</p>	<p>Disponer de personal funcionariado para atender, en caso necesario, a niños y niñas que acompañen a la persona denunciante, y un espacio para ello</p> <p>Habilitar espacios libres y zonas de paso para las personas que se desplazan en sillas de ruedas Disponer de paneles informativos, para poder comunicar tanto visual como acústicamente, contando también con lectura fácil y pictogramas.</p> <p>Disponer y conectar el Bucle magnético. Señalización clara de la posibilidad de solicitar ILSE en el caso necesario.</p> <p>Adaptar ascensor para cualquier persona con cualquier tipo de discapacidad (Ver ascensores)</p> <p>Habilitar una sala de lactancia para las mujeres denunciante que necesiten dar el pecho</p> <p>Formación al funcionariado específica en el trato Adecuado a Personas con Discapacidad</p>
<p>RESUMEN</p>	

Sí tiene mostrador de atención a personas con movilidad reducida, libre de obstáculos.

El ascensor es parcialmente accesible.

Sí se facilita ILSE.

Mostrador adaptado y libre de obstáculos.

No dispone de bucle magnético, ni emisora FM.

La mujer (tenga o no discapacidad) no tiene intimidad a la hora de denunciar, no hay sitio habilitado para que no se cruce o junte con el agresor, incluso el juzgado de Violencia de Género, está junto a incidencias y Detenidos.

Debería de habilitarse una sala de lactancia para que las mujeres denunciantes dieran el pecho en caso de necesidad, al igual que personal y sala para atender a los niños y niñas que le acompañen en el momento de la denuncia.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS

NO

CUMPLE ALGÚN CRITERIO

SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.13 CAFETERÍA



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Debe contar con:

La barra de la cafetería debe estar a una altura máxima de 110cm. con una parte adaptada de mínimo 80cm. de superficie a una altura entre 75cm. y 80cm. con espacio libre de objetos y /u obstáculos en la parte superior e inferior, así mismo deberá estar adecuadamente iluminada, evitándose los reflejos y contrastará con el suelo, la pared y los elementos del fondo para poder ser detectada con facilidad por personas con deficiencia visual y, también, para mejorar la comunicación visual entre el/la cliente y el personal del local.

Con **espacios reservados libres de obstáculos** para personas que se desplazan en silla de ruedas.

Baño adaptado para personas con discapacidad, separados hombres y mujeres.

En la carta del menú el nombre del plato deberá acompañarse de una breve descripción que incluya los ingredientes principales.

Se recomienda incorporar una fotografía del plato descrito y que los textos no vayan sobre las imágenes. También se recomienda que esté la carta menú en sistema Braille.

Cualquier soporte informativo y especialmente la lista de productos y sus precios, que esté expuesta en el exterior o en el interior del establecimiento, deberá tener un tamaño lo suficientemente grande como para permitir su **fácil lectura** a personas con discapacidad. **Se evitará** los tamaños pequeños de letra, así como un color y forma que dificulte su lectura y comprensión. Tener en cuenta el contraste de color de la figura y el fondo. El formato de la letra tiene que ser sencillo y verse de una manera clara.

Disponer de espacio reservado a la **instalación de un bucle magnético** para facilitar la comunicación con las personas usuarias de prótesis auditivas, audífonos e implantes cocleares.

Contar con **asientos ergonómicos**, sin cantos vivos, y contrastados

Formación a los/las profesionales en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

<p>No está indicada debidamente su ubicación en ningún panel informativo, ni pictograma.</p> <p>Dispone de mostrador adaptado, pero está ocupado por la máquina registradora, por lo que no cumple con su función.</p> <p>En la caja registradora tienen una hoja colgada con las bebidas y productos disponibles con los precios y no está nada accesible ya que el tamaño es muy pequeño, la separación entre líneas es mínima y tampoco van acompañados de pictogramas.</p> <p>A lo largo del mostrador tiene distribuidos varios carteles de tamaño reducido con varias fotografías de tostadas, croissants, naranjas, etc. pero no van acompañados de ningún texto.</p> <p>La carta del menú tampoco está adaptada para personas con discapacidad intelectual, cognitiva y/o visual</p> <p>Tienen colgado en una columna un papel informativo sobre las dietas y alérgenos, pero el tamaño habría que modificarlo, ponerlo en lectura fácil y a la vista de cualquier persona que esté en el espacio de la cafetería.</p> <p>La información de alérgenos prácticamente no se ve.</p> <p>Entre la barra de la cafetería y las sillas para los clientes, no hay espacio suficiente de paso para una persona que se desplaza en silla de ruedas pueda moverse libremente.</p> <p>No dispone de Bucle magnético, emisora FM, pictogramas ni lectura</p>	<p>Debe indicarse debidamente su ubicación, de manera accesible a cualquier persona con cualquier tipo de discapacidad.</p> <p>La parte de su estructura adaptada a personas con movilidad reducida debe estar libre de objetos.</p> <p>El menú debe ser accesible a personas con discapacidad visual, usando macro caracteres, contrastados y sistema braille. Así como acompañado de pictogramas para personas con discapacidad cognitiva.</p> <p>Al igual que se deben dejar espacios libres de paso para las personas que se desplazan en silla de ruedas.</p> <p>También debe haber habilitado un espacio reservado a la instalación de un bucle magnético para facilitar la comunicación con las personas usuarias de prótesis auditivas - audífonos e implantes cocleares.</p>
--	---

fácil.	
RESUMEN	
No es una cafetería adaptada a personas con cualquier tipo de discapacidad, lo que no permite hacer viable el disfrute y uso en igualdad de condiciones a todas las personas.	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	NO